

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O LA LACTANCIA NATURAL

Introducción

Para percibir la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, será necesario que el procedimiento se inicie a instancia de la interesada; precisará informe acreditando la semana de gestación y la fecha probable de parto, emitido por el facultativo del Servicio Público de Salud.

Con el citado informe y certificado de la empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones del puesto de trabajo (evaluación de riesgos, declaración empresarial sobre descripción y exposición a riesgos durante el embarazo o lactancia), solicitará la emisión de la certificación médica sobre la existencia de riesgo durante el embarazo o lactancia natural por parte de Unión de Mutuas (ver apartado A de Documentación requerida).

Si no existe el riesgo, se comunicará a la trabajadora que no cabe iniciar el procedimiento para la obtención de la correspondiente prestación.

Si, por el contrario, se certifica el riesgo, si no ha sido posible el cambio de puesto de trabajo, la empresa declarará a la trabajadora afectada en situación de suspensión del contrato por riesgo. A partir de ese momento le requeriremos para que presente el resto de la documentación necesaria para el posible reconocimiento de la prestación y su posterior pago (ver apartado B de Documentación requerida).

Instrucciones

1. **Datos personales.** Consigne sus datos de identificación personal y de residencia permanente.
2. **Datos de la empresa.** Consigne los datos de identificación de la empresa.
3. **Motivo de la solicitud.** Marque con una X la prestación solicitada. Consigne la fecha que proceda.
4. **Otros datos**
 - 4.1. **Datos fiscales.** Datos fiscales. Su declaración es totalmente voluntaria y en función de la misma se practicarán las retenciones sobre rendimientos del trabajo. Para ello, ha de cumplimentar el modelo 145 de la Agencia Tributaria: comunicación de datos al pagador (artículo 82 del Reglamento del IRPF), que ha de adjuntar a esta solicitud.
 - 4.2. El domicilio de comunicaciones a efectos legales solo debe indicarse cuando desee recibirlas en otro distinto del suyo habitual, incluidas las comunicaciones oficiales en las que se le pidan actuaciones en plazos determinados.
5. **Alegaciones.** Si quiere añadir algo que considere importante para tramitar su prestación y no vea recogido en esta solicitud, póngalo en este apartado de la forma más breve y concisa posible.
6. **Modalidad de cobro de la prestación.** Marque con una X la fórmula por la que desea que le hagamos llegar el importe reconocido.

Ponga especial cuidado al rellenar las casillas de la cuenta corriente para que no haya problemas cuando hagamos el ingreso.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE PRESTACIONES POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O LA LACTANCIA NATURAL

A. Documentación requerida para la solicitud de la certificación médica sobre la existencia de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural

- 1.a. Modelo de solicitud de Unión de Mutuas de prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural cumplimentado.
- 2.a. DNI-NIE.
- 3.a. Informe médico del facultativo del Servicio Público de Salud que acredite la semana de gestación y la fecha probable de parto.
O informe del pediatra certificando la lactancia natural.
- 4.a. Régimen general: Declaración empresarial sobre descripción y exposición a riesgos durante el embarazo o lactancia natural y/o evaluación de riesgos del puesto de trabajo ocupado por la embarazada o la lactante. Artículo 26 LPR, protección de la maternidad o declaración de la empresa o trabajadora por cuenta propia, sobre puesto de trabajo, categoría y riesgo específico.

En caso de socias de sociedades cooperativas o laborales, la declaración se emitirá por el gerente o administrador de la sociedad.

Trabajadoras autónomas: Declaración de la autónoma sobre descripción y exposición a riesgos durante el embarazo o lactancia natural.

Empleadas del hogar: Declaración del empleador sobre descripción y exposición a riesgos durante el embarazo o la lactancia.

En el caso de trabajadoras de la Generalitat Valenciana: informe del Servicio de Prevención INVASSAT si es trabajadora de educación, o informe del Servicio de Prevención del hospital que le corresponda si es personal sanitario.
- 5.a. Autónomas y empleadas del hogar: Declaración de la trabajadora por cuenta propia sobre la situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

Documentación exclusiva para la solicitud de la certificación de la prestación durante la lactancia natural:

- 6.a. Libro de familia.

B. Documentación que le requeriremos para el posible reconocimiento de la prestación por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural y su posterior pago

- 1.b. Nómina de los tres últimos meses.
- 2.b. Documentación relativa a la cotización:

Trabajadora por cuenta ajena del Régimen General o Régimen Agrario: Certificado normalizado o certificado de empresa para la solicitud por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (PDF).

Para las artistas y profesionales taurinas: Declaración de actividades (TC 4/6) y justificantes de actuaciones (TC 4/5) que no hayan sido presentados en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Trabajadora por cuenta propia: Justificantes del pago de cuotas de los tres últimos meses.

Representantes de comercio: Justificantes del pago de cuotas de los tres últimos meses (TC 1/3).
- 3.b. Trabajadoras autónomas: Declaración de situación de actividad (PDF).
- 4.b. Régimen general: Declaración empresarial de suspensión de contrato (PDF).

En el caso de trabajadoras de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana: "Anexo 4. Declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o periodo de lactancia natural" (Documento interno de la GVA).
- 5.b. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o copia de la libreta.
- 6.b. Modelo 145 de Hacienda (PDF).

Documentación exclusiva para el reconocimiento de la prestación durante la lactancia natural:

- 7.b. Certificado de finalización de maternidad.

En el caso de que le sea reconocida la prestación por riesgo durante la lactancia natural:

- 8.b. Deberá presentar un informe mensual del pediatra del Servicio Público de Salud certificando la lactancia natural durante todo el periodo de disfrute de la prestación.

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O LA LACTANCIA NATURAL

Unión de Mutuas le informa:

De acuerdo con el artículo 39.5 del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo (publicado en el BOE n.º 69, de 21 de marzo de 2009), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado es de 30 días contados desde la fecha en la que su solicitud ha sido registrada en esta Mutua.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de su expediente, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación de silencio negativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud valor de reclamación previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Si esta solicitud no va acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, deberá presentarlos en cualquier delegación de Unión de Mutuas, en el plazo de 10 días contados desde la fecha en la que le hayan sido requeridos.

El incumplimiento del plazo señalado tendrá los siguientes efectos:

- Documentos del apartado A: se entenderá que la trabajadora desiste de la solicitud de la prestación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si, por el contrario, los presenta en el tiempo requerido, el plazo máximo para resolver y notificar su prestación se iniciará a partir de la fecha de recepción de estos documentos.
- Documento 4.b y 5.b: la falta de presentación en el plazo máximo indicado, producirá la suspensión en el inicio del pago de la prestación.
- Documentos restantes: su expediente se tramitará sin tener en cuenta las circunstancias a las que se refieren por no haber sido probadas, de acuerdo con el artículo 80 de la citada Ley 36/2011.

Recuerde:

Cuando se produzca el alumbramiento o si se produjera la extinción de la relación laboral, deberá comunicarlo a Unión de Mutuas por tratarse de una de las causas de extinción de la prestación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, al objeto de evitar percepciones indebidas de la misma.

Asimismo, cualquier variación en los datos de esta solicitud, tanto en lo referente a su situación laboral como a su domicilio mientras esté vigente la prestación, deberá ser comunicada a Unión de Mutuas.